



Diagnóstico sobre la
situación de la explotación
sexual comercial de niñas,
niños y adolescentes
en el Área Metropolitana
del Valle de Aburrá
**y recomendaciones
para su abordaje**



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA





Mobilización municipio de Girardota, 2019

Policy Brief / 2019



Diagnóstico sobre la
situación de la explotación
sexual comercial de niñas,
niños y adolescentes
en el Área Metropolitana
del Valle de Aburrá
**y recomendaciones
para su abordaje**

Convenio interadministrativo 572/2019
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
y Universidad de Antioquia

Territorios Libres de ESCNNA: Diagnóstico sobre la situación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y recomendaciones para su abordaje

© Área Metropolitana del Valle de Aburrá
© Universidad de Antioquia

Eugenio Prieto Soto, director Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier General (R. A.) José Gerardo Acevedo Ossa, subdirector seguridad y convivencia

Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Mercedes Grajales Ceballos, líder de seguridad y convivencia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá

José Pablo Escobar Vasco, decano Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad de Antioquia

Luz Mery Mejía Ortega, jefa Centro de Extensión, Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad de Antioquia

Equipo de trabajo

Iván Felipe Muñoz Echeverri, investigador principal

Oscar Alonso Uribe Zapata, investigador

Luz Doris Ramírez Correa, investigadora

Armando Zuluaga Gómez, auxiliar de investigación

Clara Angélica Perafán Segura, joven investigadora

Laura Milena Murillo Sánchez, joven investigadora

Nahidú Ronquillo Valencia, diseñadora gráfica

Supervisión

Mercedes Grajales Ceballos

Luz Amparo Montoya Rave

Alba Liliana Salcedo Oliveros

Subdirección Seguridad y Convivencia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Coordinación de la publicación

Oficina Asesora de Comunicaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Fotografías

Nahidú Ronquillo Valencia

Diseño gráfico

Nahidú Ronquillo Valencia

Impresión

Zapata Impresión Digital S.A.S

Registro ISBN 978-958-5560-04-8

Primera edición

Noviembre de 2019, Medellín

Hecho en Colombia/Made in Colombia.

Nota de derechos reservados



Licencia creative commons — Atribución-No comercial- Sin derivar: La información de esta obra se puede descargar, copiar, compartir y utilizar parcial o totalmente, reconociendo la autoría en todos los casos. Está prohibido cambiar el contenido de la obra y hacer uso comercial de la misma.

Esta publicación es resultado del proyecto: “Aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para analizar la situación de la explotación sexual comercial de niños, niñas, jóvenes y adolescentes (ESCNNA) en las zonas norte y sur del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto a: a) aproximaciones cuantitativas a la magnitud de la problemática; b) principales sectores de riesgo y ocurrencia de la problemática; c) factores de protección y vulnerabilidad asociados a la ocurrencia de la problemática”, financiado a través del convenio interadministrativo No.572 de 2019, entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Universidad de Antioquia.

Diagnóstico sobre la situación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y recomendaciones para su abordaje

PRESENTACIÓN

El proyecto Territorios Libres de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- fue desarrollado gracias a un convenio interadministrativo entre el Área Metropolitana y la Universidad de Antioquia (convenio 572 de 2019). Este convenio fue respaldado por la Gran Unión Metropolitana por nuestros niños, niñas y adolescentes liderada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y por la Mesa contra la ESCNNA de Medellín.

“Territorios Libres de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA-”, fue un proyecto de investigación-acción, que combinó intencionalidades y estrategias para la generación de conocimiento, con otras específicas para construir cimientos para una respuesta sólida frente a esta violencia sexual en los territorios congregados en el Valle de Aburrá.

A continuación, se presentan los principales resultados del proceso realizado en los municipios que conforman el Aburrá Norte (Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota) y el Aburrá Sur (Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta). Así mismo las opciones en materia de decisiones públicas que el mismo arroja, con el fin de aportar a la erradicación de la ESCNNA en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y su propósito de convertirse en un territorio libre de ESCNNA y garante de la vida, el bienestar y la felicidad de la niñez.



1. Resumen ejecutivo

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes -ESCNA- es una de las vulneraciones de derechos que más afecta a la niñez de nuestro país. En respuesta a esta problemática, el Área Metropolitana y la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia desarrollaron el convenio interadministrativo N° 572, el cual tuvo como objetivo “Desarrollar un proceso de gestión del conocimiento para aportar al fortalecimiento de la respuesta frente a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes -ESCNA- en el Área Metropolitana del Valle del Aburrá, 2018-2019”.

El convenio combinó estrategias de investigación –geoespacial, cuantitativa y cualitativa-, y de intervención social, con el fin de aportar al fortalecimiento de la respuesta frente a esta problemática en el Área Metropolitana.

El presente documento resume los principales hallazgos del proyecto en cuanto a: a) datos cuantitativos que demuestran el incremento de la problemática en el Área Metropolitana, desde el 2014 hasta el 2019; b) algunas características de los niños, niñas y adolescentes víctimas y de los posibles victimarios; c) georreferenciación de sectores de riesgo para este delito, tanto para la zona sur como la norte del Área Metropolitana; d) análisis de la respuesta gubernamental frente a la ESCNA en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Finalmente, con el propósito de brindar herramientas diagnósticas y ofrecer opciones de decisión pública a los gobiernos municipales del Área Metropolitana y del departamento de Antioquia, para fortalecer sus acciones en aras de constituirse como territorios libres de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes; **este documento recomienda algunas decisiones imprescindibles para el fortalecimiento de la acción contra la ESCNA en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.**



2. Conceptos básicos

La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- **es la utilización sexual de las niñas, los niños y adolescentes para la obtención de ganancias sexuales, económicas, sociales o políticas, fruto del aprovechamiento de una posición de vulnerabilidad, desequilibrio de poder o confianza de la niña, niño o adolescente respecto del adulto, abusador o explotador. Es un delito que lleva a la cosificación y mercantilización de las niñas, niños y adolescentes, vulnerándoles sus derechos y afectando su dignidad e integridad.**¹

En Colombia, la ESCNNA está sancionada por la ley gracias a un amplio marco normativo (cuadro 1) y tipificada en varios delitos descritos en el Código penal colombiano (Colombia. El Congreso, 2000), a saber:

- Trata de personas (artículo 188A)
- Tráfico de niñas, niños y adolescentes (artículo 188C)
- Uso de menores de edad en la comisión de delitos (artículo 188D)
- Inducción a la prostitución (artículo 213)
- Proxenetismo con menor de edad (artículo 213A)
- Constreñimiento a la prostitución (artículo 214)
- Estímulo a la prostitución de menores (artículo 217)
- Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años (artículo 217A)
- Pornografía con personas menores de 18 años (artículo 218)
- Turismo sexual (artículo 219)
- Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años (artículo 219A)
- Omisión de denuncia (artículo 219B)
- Omisión de denuncia de particular (artículo 441)

1. Concepto construido por la mesa contra la ESCNNA de Medellín, a partir de las definiciones del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (1996) y la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2017).



Cuadro 1: Normas nacionales frente a la ESCNNA

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 12 de 1991	Ratifica para Colombia la Convención de los Derechos del Niño de 1989.
Ley 248 de 1995	Ratifica para Colombia la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como "Convención de Belem do Pará".
Ley 470 de 1998	Aprueba para Colombia la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores de edad.
Ley 679 de 2001	Primer instrumento legal colombiano dirigido específicamente a prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual de NNA. Define normas preventivas, penales y medidas administrativas y policivas para la erradicación de esta problemática en el país.
Ley 704 de 2001	Aprueba para Colombia el Convenio No.182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. En el Artículo 3, este convenio reza: "la expresión peores formas de trabajo infantil, abarca... b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;...".
Ley 765 de 2002	Aprueba para Colombia el Protocolo Facultativo que complementa la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía.
Ley 800 de 2003	Aprueba para Colombia la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
Ley 985 de 2005	Establece medidas con el fin de combatir la trata de personas, incluidas mujeres, niñas y niños.
Ley 1236 de 2008	Modificó algunos artículos del Código Penal relativos a delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, precisando algunos delitos (Arts. 205 al 211, 213, 214, 216, 217, 218 y 219a), ajusta penas y establece también circunstancias de agravación punitiva.
Ley 1257 de 2008	Establece acciones de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Define también el concepto de violencia contra la mujer y establece los derechos de las víctimas de esta violencia.
Ley 1329 de 2009	Adicionando al código penal los delitos de: a) Proxenetismo con menor de edad; b) Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad; y, c) Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.
Ley 1336 de 2009	Instaura una medida de códigos de conducta contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes –ESCNNA-, dirigida a operadores de servicios turísticos, aerolíneas y cafés internet. Igualmente, exige el diseño de campañas de sensibilización e información y su articulación al plan nacional de acción contra la ESCNNA.
Ley 1620 de 2013	Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (punto Final)



La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCENNA-, se manifiesta a través de varias modalidades que pueden presentarse simultáneamente y estar relacionadas entre sí (figura 1):



MODALIDADES DE LA ESCENNA

TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Incluye las actividades de captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niñas, niños y adolescentes, con fines de explotación sexual. Puede darse tanto a nivel transnacional, como nacional, entre departamentos o municipios.

EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO

Consiste en la dirección, organización o promoción de actividades turísticas en las que se incluye la utilización sexual de niñas, niños y adolescentes. Suele involucrar todos o algunos de los servicios turísticos, como: alojamiento, transporte, entretenimiento y otros, que permiten o posibilitan el abuso sexual. Se conoce corrientemente bajo las denominaciones (no recomendadas) de turismo sexual infantil o turismo sexual de menores.

UNIONES SERVILES

Práctica mediante la cual se induce u obliga a niñas, niños y adolescentes a sostener uniones maritales con un adulto que ofrece un dividendo o dote, en dinero o especie, el cual recibe por lo general la propia familia de la víctima.

UTILIZACIÓN DE NNA EN PORNOGRAFÍA

Es el uso de material audiovisual físico o virtual que incluya representaciones sexualizadas o actos sexuales de -con o entre- niñas, niños y adolescentes. Incluye la producción, promoción, distribución, comercialización, tenencia, divulgación, intercambio y almacenamiento de este tipo de material, así como la realización de espectáculos y/o exhibiciones sexuales que los involucren. En la actualidad se presentan formas emergentes de esta modalidad conocidas como grooming, sexting y sextorsión. Se conoce corrientemente bajo la denominación no recomendada de pornografía infantil.

EXPLOTACIÓN SEXUAL ABIERTA

Esta definición aplica tanto para la utilización sexual de niñas, niños y adolescentes, en la vía pública, como en lugares privados destinados para este fin. La demanda puede ocurrir en la calle a través de redes sociales, de manera directa o a través de proxenetas. También puede presentarse en contextos como corredores carretables y fluviales o en proyectos extractivos o de infraestructura.

UTILIZACIÓN POR GRUPOS ARMADOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Acción de grupos armados que aprovechan su posición de poder para utilizar sexualmente a niñas, niños y adolescentes. Estos grupos captan a las víctimas mediante engaños, dádivas, inducción al consumo de drogas, amenazas o constreñimiento directo o indirecto. También instrumentalizan a las víctimas, utilizándolas como inductoras de otros NNA.

Figura 1: Modalidades de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Fuente: construcción del equipo de investigación a partir de (Muñoz-Echeverri, 2018). Nota: Grooming o engaño en línea, ocurre cuando personas adultas usan el internet para acercarse a NNA con el fin de engañarlos hasta lograr su contacto y abuso sexual. Sexting es el envío de imágenes o textos con contenido sexual, que son susceptibles de ser utilizadas con fines de sextorsión. Sextorsión es el chantaje o amenaza de difundir imágenes o textos con contenido sexual de una persona si ésta no accede a pretensiones económicas o de otro tipo. (ICBF, 2004)



3. Situación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá², 2014-2019³

3.1 Magnitud

Durante los últimos 5 años (2014 - 2018) las frecuencias poblacionales⁴ de denuncias por ESCNNA en el Área Metropolitana aumentaron considerablemente, registrándose un incremento de más de 16 veces en las denuncias por este delito (figura 2).

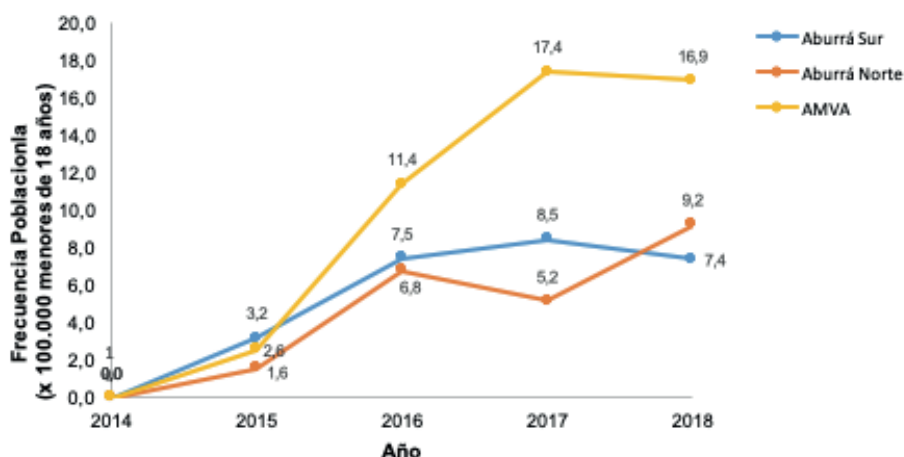


Figura 2: Frecuencia poblacional ESCNNA. Aburrá Sur, Aburrá Norte y Área Metropolitana del Valle de Aburrá*, 2014-2018. Fuente: Sistema SIEDCO de la Policía Nacional * Incluye denuncias de Medellín.

3.2 Delitos y modalidades

De acuerdo con los participantes del estudio, en el Área Metropolitana se presentan todas las modalidades de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA-, destacándose la modalidad abierta como la más reconocida (figura 3), seguida por las uniones serviles para el Aburrá Sur y la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo para el Aburrá Norte.

- 2 La información presentada acá corresponde a los municipios del Aburrá Norte (Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota) y del Aburrá Sur (Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta). No obstante, cuando se presentan agregados del Área Metropolitana, a los datos de los municipios anteriores se suman los de Medellín.
- 3 Salvo que se especifique lo contrario, los resultados corresponden a información del periodo entre el 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2019
- 4 Frecuencia poblacional: total de denuncias de delitos de ESCNNA sobre los menores de 18 años pertenecientes a un colectivo poblacional (Área Metropolitana, Zona Sur del Valle de Aburrá, Zona Norte del Valle de Aburrá) a lo largo del año determinado (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) por cada 100.000 menores de 18 años de dicho colectivo poblacional.

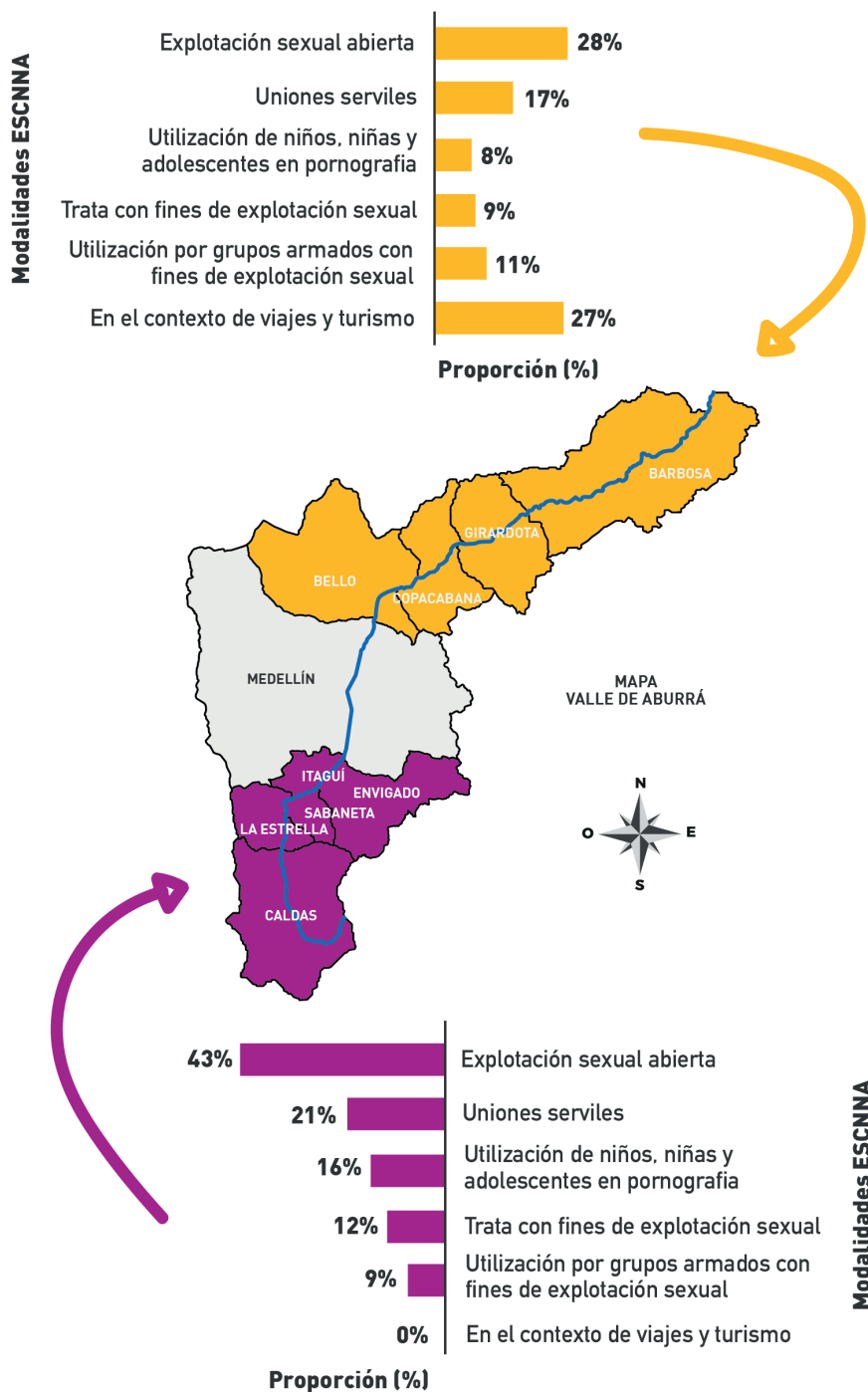


Figura 3: Proporción de modalidades de ESCNNA con mayor señalamiento en las zonas sur y norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2019. Fuente: Diagnóstico rápido participativo, entrevistas, revisión de medios noticiosos como parte de las actividades del Proyecto Territorios libres de ESCNNA.



¿Por qué la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA?

¿por qué debemos trabajar para erradicarla?

Porque es una violencia sexual y una violación a los derechos humanos.

Porque lesiona profundamente la dignidad humana de las víctimas y deteriora la sociedad.

Porque es un grave problema de salud pública que trae secuelas, a veces irreversibles, a las víctimas; tanto en su salud mental, física, sexual, reproductiva y social.

Porque se acompaña y agrava otros problemas sociales y de seguridad, como: tráfico de drogas; extorsión; múltiples violencias físicas, sexuales, psicológicas y simbólicas; utilización y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos delincuenciales, entre otras.

Porque es una renta criminal de grupos delincuenciales locales, a veces con el concurso de amplias redes delincuenciales transnacionales.

Porque altera la función social de inmuebles como fincas, apartamentos, hoteles, etc.

Porque desvirtúa la vocación turística de los destinos de Antioquia y Colombia, ya que atrae viajeros con fines de abuso sexual a la niñez local.

Porque deteriora las relaciones familiares y el tejido social.

Porque fomenta el consumo de drogas entre niños, niñas y adolescentes.



Explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCENNA- es un problema?

¿Qué beneficios trae la erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCENNA- para un gobierno local y para el territorio?

Se cumplen las obligaciones constitucionales en materia de protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se robustecen las economías legales.

Incrementa la confianza de la población en la institucionalidad y evidencia el liderazgo institucional y la buena gestión de las autoridades locales.

Mejoran la percepción ciudadana y los indicadores de seguridad y convivencia en los territorios.

Aporta al desarrollo integral de la niñez, con los beneficios que esto trae para el progreso social y económico en los territorios.

Se podrían invertir más recursos en promoción social y prevención de vulneraciones de derechos, los cuales ahora son destinados a la atención de las víctimas.

Mejora la imagen de los municipios dado el incremento en sus indicadores de calidad de vida.

Posicionamiento de los municipios como destinos turísticos atractivos por ser libres de delitos.

Disminuye el ausentismo, deserción y fracaso escolar.

Y, SOBRE TODO...

TENEMOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FELICES EN LOS MUNICIPIOS.



Según los datos aportados por la Policía Nacional, los delitos más denunciados en el período de análisis son:



- 1** PORNOGRAFÍA CON MENORES (44.9%).
- 2** UTILIZACIÓN O FACILITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFRECER ACTIVIDADES SEXUALES CON MENOR DE 18 AÑOS (16.0%).
- 3** DEMANDA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD (19.6%).

3.3 Características de las víctimas

De acuerdo con la información aportada por el sistema SIEDCO de la Policía Nacional, la edad promedio de las víctimas fue de 13 años (+/- 2 años), sin embargo, se registran víctimas desde los 4 hasta los 17 años. **La mayoría de las víctimas son adolescentes.**

Otras características de las víctimas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes que fueron señaladas por los participantes de la investigación, son:

- Hay un mayor riesgo para ser víctima en el sexo femenino.
- Proviene de familias de todos los estratos socioeconómicos, pero priman las víctimas procedentes de entornos de alta pobreza y exclusión social.
- Muchas víctimas se encuentran escolarizadas.
- Proviene de familias donde se presentan problemáticas como: abuso sexual, maltrato físico y psicológico, negligencia y problemas de comunicación y falta de afecto.
- Algunas víctimas viven en zonas rurales, donde se refiere mayor riesgo para la modalidad de uniones serviles.
- Muchas víctimas no se reconocen como tales y ocultan o justifican la situación de abuso.
- Entre las afectaciones en su salud mental se destacan baja autoestima, cambios o trastornos en el estado de ánimo, depresión e ideación suicida.

El restablecimiento de derechos se complejiza por las víctimas suelen afrontar múltiples problemáticas sobregadas, que son causa y consecuencia a la vez de ESCNNA, como:



USO Y ABUSO DE LICOR Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS DELINCUENCIALES.

FRACASO, EXPULSIÓN O EXCLUSIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

SITUACIÓN DE Y EN CALLE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

EXPLOTACIÓN LABORAL.



3.4 Zonas de riesgo para la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes -ESCNA- en el Área Metropolitana.

El estudio permitió identificar algunos sectores de riesgo para la ocurrencia de ESCNA en el Valle de Aburrá (figura 4). Una gran parte de estos sectores fueron señalados como escenarios de riesgo para 2 o más modalidades simultáneamente.

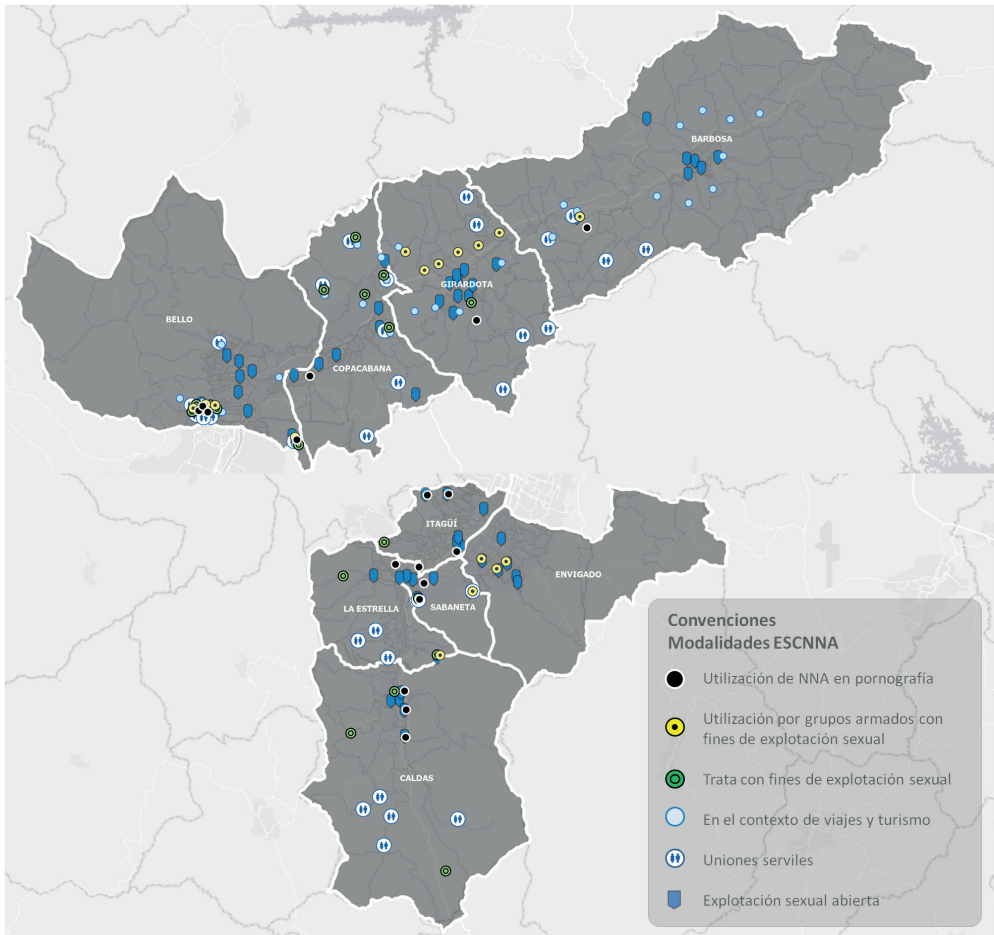


Figura 4: Sectores de riesgo para la ESCNA en las zonas sur y norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2019.
Fuente: Diagnóstico rápido participativo, entrevistas, revisión de medios noticiosos como parte de las actividades del proyecto Territorios libres de ESCNA.



Estas zonas de riesgo para la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, se caracterizan por las siguientes dinámicas⁵:

- La presencia y acciones gubernamentales son insuficientes en cuanto a prevención; garantía de derechos a niños, niñas y adolescentes; y, control del territorio.
- Insuficiente acompañamiento familiar y estatal a las Niñas, Niños y Adolescentes, en los entornos digitales.
- Acción de grupos delincuenciales que ejercen control social y territorial y que obtienen rentas criminales a través de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Condiciones de marginación social, alta pobreza y proliferación de la informalidad y la ilegalidad.
- Microtráfico y consumo de sustancias psicoactivas.
- Permisividad frente al ingreso de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- a diferentes establecimientos como bares, discotecas, moteles y hoteles.
- Lugares donde ocurre prostitución.
- Alquiler de fincas que son utilizadas para la realización de fiestas o eventos donde ocurre la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCENNA-.
- Baja participación ciudadana y poca corresponsabilidad para el cuidado de la vida y de los niños, niñas y adolescentes.
- Normalización de la violencia, especialmente las violencias sexuales y omisión de la denuncia.
- Adultos que asedian a Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- para su captación con fines de ESCENNA.

3.5 Características de los victimarios

Durante el periodo estudiado, se obtuvo información sobre 75 indiciados por Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCENNA-. Llama la atención la alta variabilidad de las edades, ya que estas oscilan entre 16 y 75 años. La edad promedio es de 36 años (+/- 13). En la figura 5 se presenta alguna información estadística de estos 75 indicados, discriminando por género.

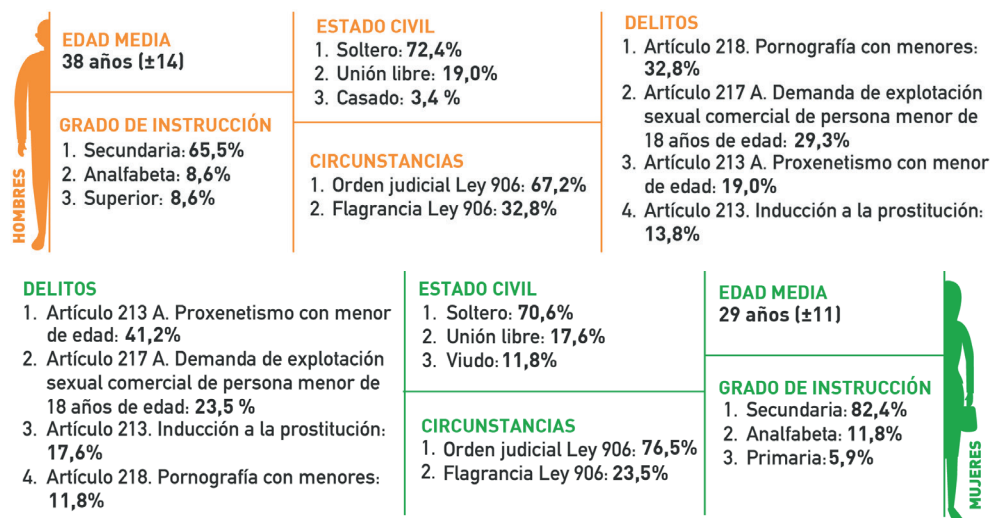


Figura 5: Características indiciados por ESCENNA en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá*, 2014-2018. Fuente: Sistema SIEDCO de la Policía Nacional. * Incluye indiciados capturados en Medellín.

5 No todas estas dinámicas se presentan en todas las zonas de riesgo



De acuerdo con los participantes del diagnóstico y las fuentes documentales consultadas, **las características de los victimarios varían de acuerdo a la modalidad de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- y las dinámicas y códigos que se presentan en cada uno de los lugares de ocurrencia del delito.** Según la modalidad pueden ser más ocultos, difíciles de reconocer y con procedencia de todos los estratos socioeconómicos.

Estos actores, se valen de diferentes estrategias para contactar a las víctimas, tales como: a) redes sociales, b) conexión con proxenetas, intermediarios o redes de ESCNNA, c) contacto directo en zonas de ocurrencia o en otros lugares frecuentados por Niñas, Niños y Adolescentes (instituciones educativas, parques, fiestas de menores, centros comerciales).

Las características de los victimarios de acuerdo al rol que cumplen en la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA-, se presentan en el cuadro 2:

Cuadro 2: Características de los victimarios de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- de acuerdo al rol que cumplen en la problemática

Rol	Características
Abusadores	Son quienes directamente -o a través de otros-, demandan y perpetran el acto sexual con las víctimas. Incluye a quienes usan material de abuso con niños, niñas y adolescentes. Se han reportado como abusadores a: turistas nacionales y/o extranjeros, transportadores, clientes de establecimientos de entretenimiento y venta de licor y consumidores de drogas.
Proxenetas	Organizan, facilitan o establecen el contacto de los abusadores con las víctimas. Son hombres o mujeres, nacionales o extranjeros y pueden ser personas cercanas a las víctimas, tales como amigos, parejas o familiares. También pueden ser abusadores y suelen establecer vínculos con otros actores ilegales o pertenecer a grupos delincuenciales organizados.
Intermediarios-beneficiarios	Obtienen beneficios directos o indirectos de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes tras actuar como “puentes”, a través de ofrecer transporte, operación turística, inmuebles o establecimientos comerciales para la ocurrencia de este delito.
Inductores	Con el ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, impulsan a los niños, niñas y adolescentes -NNA- a ser víctimas de explotación sexual comercial. Tienen la habilidad de identificar la vulnerabilidad económica, afectiva o social de las posibles víctimas y de presentarse ante ellos como referentes de poder adquisitivo o de ejercicio del poder. Pueden ser desconocidos, amigos, parejas o familiares. <i>En algunos casos se presenta la instrumentalización de adolescentes con el fin de que induzcan o capten a otros NNA.</i>



4. Procesos relacionados con la ocurrencia de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNA- en el Área Metropolitana.

El proceso investigativo efectuado corroboró los planteamientos acerca de la multicausalidad de la problemática (Aponte & García, 2002; ECPAT International, 2014; ICBF, UNICEF, OIT, IPEC, & FUNDACIÓN RENACER, 2006; Londoño, Valencia, García, & Restrepo, 2015; Muñoz-Echeverri, 2018; OIT, 2007). Así, se identificaron procesos que generan vulnerabilidad en la sociedad y en niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual comercial; así como otros procesos que protegen frente a este flagelo.

Estos diferentes procesos protectores y vulneradores se presentan tanto a nivel estructural (en las dimensiones: política, económica, social y cultural; fruto de los procesos históricos de configuración de los territorios del Área Metropolitana); como en los escenarios de vida y socialización de los niños, niñas y adolescentes (familia, instituciones educativas y el barrio o la vereda) y en la subjetividad misma de ellos y ellas. Los principales procesos identificados se presentan en la figura 6.

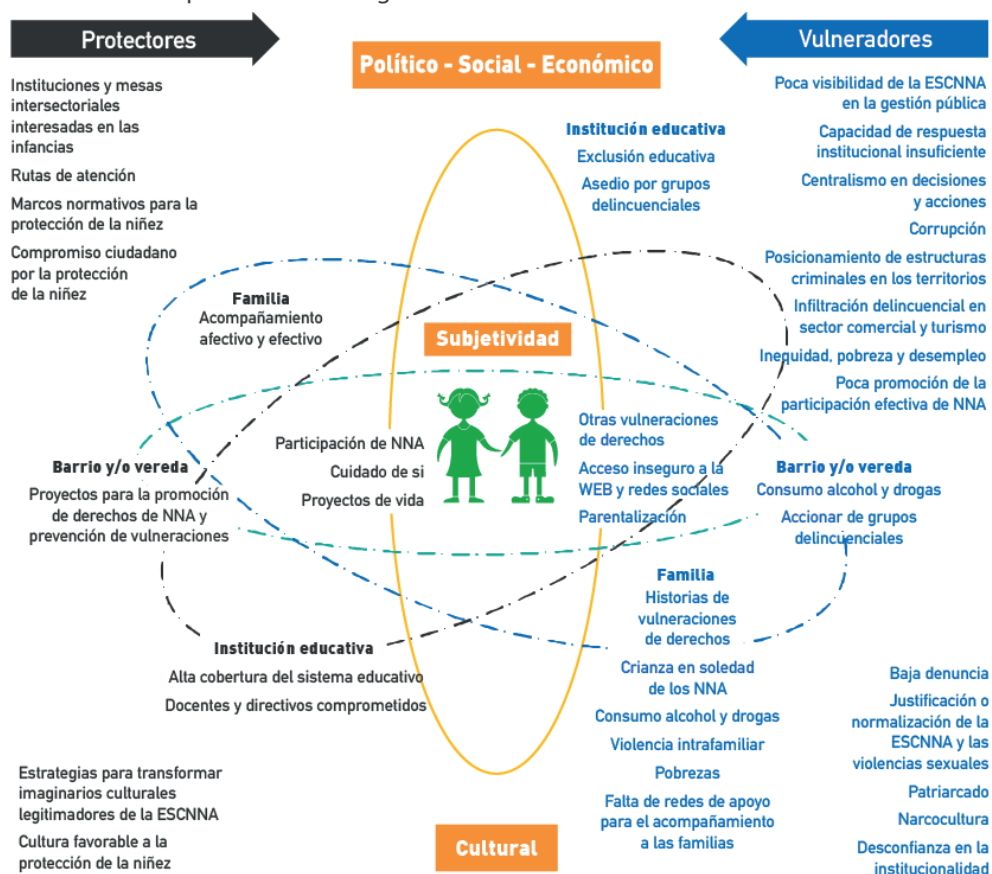


Figura 6: Procesos protectores y vulneradores frente a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes – ESCNA- en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2019. Fuente: Diagnóstico rápido participativo, entrevistas, revisión de medios noticiosos como parte de las actividades del proyecto Territorios libres de ESCNA.



5. Situación de la respuesta frente a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2014-2019.

Además de estudiar la situación de la ESCNNA, se analizaron algunas políticas públicas municipales y los planes de desarrollo vigentes de los municipios del Área Metropolitana con la finalidad de identificar la visibilidad de la ESCNNA en la agenda pública gubernamental y el alcance de las acciones frente a este delito.

En el cuadro 3 se presenta un resumen de la presencia de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA-, en los planes de desarrollo metropolitanos. Puede destacarse que en 7 de los 10 planes de desarrollo la problemática fue nombrada en los diagnósticos municipales, especialmente en la dimensión social de los mismos; pero sólo en 5 de los 10 planes se formularon acciones específicas frente a la ESCNNA.

Cuadro 3: visibilidad de la ESCNNA en los planes de Desarrollo de los municipios del área metropolitana 2016 – 2019:

Municipio	Plan de desarrollo	Visibilidad de la ESCNNA	
		En el diagnóstico	En la formulación estratégica
Barbosa	Construyamos juntos por la paz.	✓	✗
Bello	Bello. Ciudad de Progreso.	✓	✓
Caldas	Caldas Progresas.	✗	✗
Copacabana	Copacabana somos todos.	✓	✗
Envigado	Vivir mejor, un compromiso con Envigado.	✗	✓
Girardota	Unidos hacemos más.	✓	✓
Itagüí	Itagüí avanza con equidad para todos.	✗	✗
La Estrella	Seguimos avanzando.	✓	✗
Medellín	Medellín cuenta con vos.	✓	✓
Sabaneta	Sabaneta de Todos.	✓	✓

Por otro lado, el análisis de las políticas públicas municipales relacionadas con los temas de infancia, adolescencia, juventud y otras como las de género y turismo, permitió evidenciar una baja visibilidad de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- en las políticas públicas de los municipios de las zonas norte y sur del Vallé de Aburrá. No obstante, se identificó que varios municipios del Área Metropolitana se encuentran en fase de formulación y actualización de algunas políticas públicas, en las cuales se espera que sea visible el tema de la ESCNNA. También hubo otros casos en los



cuales no se pudo acceder al texto de algunas políticas públicas municipales ya que no estaban disponibles en la web, ni en las oficinas de las administraciones y concejos locales.

Además de evaluar la visibilidad de la ESCNNA, se efectuaron jornadas participativas en las cuales se analizó la respuesta gubernamental frente a esta problemática en cuatro ámbitos de actuación⁶: a) prevención de la ESCNNA; b) atención a las víctimas; c) Rechazo y sanción social a la ESCNNA y participación social y comunitaria; y, d) Judicialización a victimarios y disuasión policial. En el cuadro 4 se presentan los principales hallazgos de este análisis para la zona norte y sur del Valle de Aburra:

Cuadro 4: Análisis de la respuesta frente a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA por parte de los municipios de la zona sur y de la zona norte del Área Metropolitana del Aburrá Área Metropolitana, 2019:

Prevención	Atención
□ Se valoran las campañas de prevención existentes, pero se cuestiona que se concentran en adolescentes escolarizados de las zonas urbanas. Dada la complejidad de la problemática, es necesario realizar procesos de prevención continuos, coordinados y enfocados a las familias, adultos de las comunidades y grupos de potenciales explotadores. □ Se destacan los procesos intersectoriales para la prevención de la ESCNNA con algunos actores del sector turismo y entretenimiento (hoteles, bares y discotecas). Sin embargo, y dada la conexión del delito con actividades económicas legales, es necesario fortalecer y ampliar dichos procesos preventivos, especialmente en las zonas de riesgo identificadas. □ En todos los municipios es reiterada la necesidad de sensibilizar y cualificar en el tema a los profesionales que trabajan en prevención y de extender este proceso a todos los demás servidores públicos vinculados con las administraciones.	□ Hay un grave problema de información, ya que no hay coherencia ni posibilidades de cruce de datos entre diferentes sistemas de información gubernamentales. □ Se cuenta con la presencia de ICBF, Comisaría de familia, CAIVAS, policía de Infancia y adolescencia, policía de turismo, secretarías de gobierno, salud y bienestar social y diferentes equipos de apoyo psico-terapéutico en los territorios. Sin embargo, no logran cubrir el 100% de la demanda y surge la necesidad de fortalecer su alcance en la ruralidad, su capacidad de articulación interinstitucional y los procesos internos de sensibilización y cualificación de los equipos profesionales encargados de identificar, atender y llevar el seguimiento a las garantías de no repetición. □ Si bien algunos municipios cuentan con las rutas definidas para la atención de violencias sexuales y de ESCNNA, se refiere ineficacia en la divulgación y operatividad de las mismas y de los protocolos para la atención de las denuncias y de las víctimas. □ Ausencia de instituciones especializadas para atender víctimas de ESCNNA en todo el Área Metropolitana.
Rechazo y sanción social a la ESCNNA y participación social y comunitaria	Judicialización a victimarios y disuasión policial
□ Se resalta una mayor visibilidad de la problemática y el incremento en las denuncias por ESCNNA. Sin embargo, aún persiste una baja respuesta social en la protección y exigibilidad de los derechos de NNA, lo que exige fortalecer los procesos de prevención y de promoción de la corresponsabilidad y la denuncia. □ Se identificó que las Mesas contra la ESCNNA (norte y sur) y la continuidad de las acciones de gestión del conocimiento y de movilización social que estas promueven, se configuran como una gran oportunidad para la visibilización, des-normalización y denuncia de la problemática.	□ Se reconoce la importancia de fortalecer e intensificar las acciones de disuasión y operativos de control que se vienen realizando en zonas de riesgo, así como las investigaciones, capturas y procesos de extinción de dominio, lideradas por la Fiscalía General de la Nación y autoridades internacionales. □ Se reportan barreras legales para que la fuerza pública pueda realizar controles en propiedades privadas donde se sospecha ESCNNA (fincas de recreo, apartamentos y salas webcam clandestinas, entre otros). □ Si bien se evidencia incremento de las denuncias de ESCNNA, también se reconoce la urgencia de superar las barreras económicas, culturales, geográficas, de seguridad y de poca credibilidad en la justicia, que dificultan la denuncia por parte de las comunidades.

6. La noción de ámbito de actuación frente a la ESCNNA proviene de Muñoz-Echeverri (2018).



6. Recomendaciones

Urge enfocar -con Interés Superior y Prevalencia de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (artículo 8 y 9 de la ley 1098 de 2006)-, las decisiones políticas, administrativas y financieras expresadas en acuerdos y decretos municipales.

De nivel metropolitano

- Adicionar la lucha contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- y todas las violencias sexuales al Acuerdo 02 del 8 de abril de 2016, emitido por Junta Metropolitana del Valle de Aburrá, y que establece la seguridad y la convivencia como Hecho Metropolitano; lo que permitirá sumar esfuerzos político-administrativos, financieros, técnicos, y sociales para su prevención, judicialización y atención.
- Articular, coordinar y gestionar planes, programas y proyectos presentes en las 10 alcaldías del Área Metropolitana.
- Promover la articulación efectiva entre la academia y el sector público para ahondar en la investigación acerca de la magnitud de la problemática, las causas, los efectos en las víctimas y los principales problemas de la respuesta, en lo posible en cada municipio.
- Articular, a nivel metropolitano, sistemas de información gubernamentales como Policía Nacional, Sistema de Información de Vigilancia Epidemiológica -SIVIGILA-, Sistema de Información Misional del ICBF, Sistema de Información sobre Trabajo Infantil -SIRITI-, etc. y así contar con una información integral y en tiempo real.
- Fortalecer la respuesta metropolitana articulada a través de la consolidación de las Mesas Intermunicipales e Intersectoriales (sur y norte) contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA-, como espacios de cualificación, visibilización, acción, gestión y apropiación social del conocimiento.
- Implementar una ruta de atención metropolitana para la atención de las víctimas, apoyada por equipos móviles especializados, que constaten y atiendan las situaciones y casos que se presenten en los territorios.



De nivel municipal

- Fortalecer los diagnósticos sobre la situación de Derechos de la Niñez y Adolescencia, incluyendo procesos e indicadores específicos para este tema y las violencias sexuales en general.
- Incluir la erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- en los planes de desarrollo de todos los municipios, con acciones de prevención, atención a las víctimas y el fortalecimiento de la judicialización.
- Priorizar la erradicación de la ESCNNA en las políticas públicas municipales de infancia y adolescencia, seguridad, género, juventud, turismo, entre otras.
- Incrementar y cualificar el número de unidades policiales de infancia y adolescencia y Policía de turismo adscritos a los municipios.
- Potenciar la articulación de la institucionalidad local con entes departamentales como la gerencia de infancia y adolescencia y nacionales como ICBF y Fiscalía General de la Nación, a fin de atender la demanda y densidad de cada territorio de los municipios del Área Metropolitana.
- Capacitar a funcionarios públicos especialmente de hospitales, comisarías de familia, instituciones educativas, institutos de deportes, entre otros para fortalecer su respuesta en la detección, denuncia y atención humanizada de presuntas víctimas de ESCNNA.
- Fortalecer la respuesta judicial en contra de victimarios, intermediarios, proxenetas, inductores y promotores involucrados en la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA-.
- Continuar desarrollando campañas para incentivar la corresponsabilidad y el rechazo social a la ESCNNA. Asimismo, generar movilización social permanente a través de redes sociales y de alianzas con medios de comunicación que aporten al conocimiento de la problemática, de los mecanismos de denuncia y que favorezcan la transformación de los estereotipos que inducen y normalizan la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA-.
- Intensificar los procesos de atención integral, de presencia institucional y de control policial en las zonas de riesgo para la ocurrencia de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- que fueron evidenciadas.



Movilización municipio de Barbosa, 2019

6. Referencias

- Aponte, M., & García, C. I. (2002). *Explotación sexual infantil en Bogotá*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia, Departamento Administrativo de Bienestar Social -DABS.
- Colombia. El Congreso. *Ley 599 de 2000 (julio 24): Por la cual se expide el Código Penal*. Pub. L. No. 599 (2000).
- ECPAT International. (2014, noviembre). *Acciones para eliminar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en América Latina. Avances, progreso, retos y estrategias recomendadas para la sociedad civil*. Recuperado de [http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/Regional%20CSEC%20Overview_Latin%20America%20\(Spanish\).pdf](http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/Regional%20CSEC%20Overview_Latin%20America%20(Spanish).pdf)
- ICBF. (2004). *Criterios de clasificación de páginas en Internet con contenidos de pornografía infantil*. Recuperado de <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=11137>
- ICBF, UNICEF, OIT, IPEC, & FUNDACIÓN RENACER. (2006). *Plan de acción nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años*. Bogotá.
- Londoño, N. H., Valencia, D., García, M., & Restrepo, C. (2015). Factores causales de la explotación sexual infantil en niños, niñas y adolescentes en Colombia. *El Ágora USB*, 15(1), 241-254.
- Muñoz-Echeverri, I. F. (2018). *La modalidad abierta de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y su respuesta en Medellín, 1990-2016* (Tesis para aspirar al título de Doctor en Salud Pública). Universidad de Antioquia, Facultad Nacional de Salud Pública, Medellín.
- OIT. (2007). *Planos para construir un Refugio: Lineamientos de un modelo de atención para niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial*. Recuperado de http://white.oit.org.pe/ipecl/documentos/refugio_esci_col.pdf
- ONU. (2017, julio 24). *Glossary on Sexual Exploitation and Abuse*. Recuperado de https://hr.un.org/sites/hr.un.org/files/SEA%20Glossary%20%20%5BSecond%20Edition%20-%202017%5D%20-%20English_0.pdf
- Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. (1996, 31/08). *Declaración y Programa de Acción*. Recuperado de <http://www.iin.oea.org/iin/Luciana/Pdf/3.5%20EXPLOTACI%C3%93N%20SEXUAL/CONGRESOS%20MUNDIALES%20DE%20EXPLOTACION%20SEXUAL,%20REVISAR/Primer%20Congreso%20Mundial%20contra%20la%20Explotaci%C3%B3n%20Sexual%20Comercial,%20Declaraci%C3%B3n%20y%20Programa%20de%20Acci%C3%B3n,%20espa%C3%B1ol.pdf>



La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- es una grave problemática que afecta el bienestar social y de la niñez. Es considerada como una vulneración de derechos a la niñez y una violencia sexual, y está tipificada como un delito por el código penal colombiano.

Este documento pretende brindar herramientas diagnósticas y ofrecer opciones de decisión pública a los gobiernos municipales del Área Metropolitana y del departamento de Antioquia, para fortalecer sus acciones para constituirse territorios libres de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Guiados por este propósito, los lectores encontrarán información de calidad -e inédita para la región-, basada en la evidencia empírica y la experiencia de la implementación del proyecto Territorios Libres de ESCNNA, acerca de:

- **Conceptos clave** sobre la ESCNNA.
- Marco normativo y los principales argumentos que **sustentan la lucha contra la ESCNNA** en el territorio nacional.
- Datos cuantitativos que demuestran el **incremento de la problemática en el Área Metropolitana, desde el 2014 hasta el 2019**.
- Algunas características de los niños, niñas y adolescentes **víctimas** y de los posibles victimarios.
- Georreferenciación de **sectores de riesgo** para este delito, tanto para la zona sur como la norte del Área Metropolitana.
- Algunos hallazgos respecto al **análisis de la respuesta gubernamental** frente a la ESCNNA en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El documento concluye recomendando algunas **decisiones imprescindibles** para el fortalecimiento de la acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ISBN: 978-958-5560-04-8



9



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

www.udea.edu.co



www.metropol.gov.co/seguridad